



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

Tema:

“Impuesto a la salida de divisas y su contribución a la economía ecuatoriana. Un análisis crítico”.

Autora: Yánez Pilca, Paulina Lizbeth

Tutora: Dra. Cando Zumba, Ana del Rocío

Ambato – Ecuador
2023

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dra. Ana del Rocío Cando Zumba con cédula de ciudadanía No. 0601614357, en mi calidad de Tutora del proyecto de investigación sobre el tema: **“IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y LA CONTRIBUCIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. UN ANÁLISIS CRÍTICO”**, desarrollado por Paulina Lizbeth Yáñez Pilca, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2023.

TUTORA



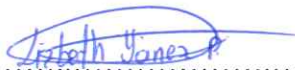
.....
Dra. Ana del Rocío Cando Zumba
C.C. 0601614357

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Paulina Lizbeth Yánez Pilca con cédula de ciudadanía No. 055017728-1, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y LA CONTRIBUCIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. UN ANÁLISIS CRÍTICO”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2023

AUTORA



.....
Paulina Lizbeth Yánez Pilca
C.C. 055017728-1

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2023

AUTORA

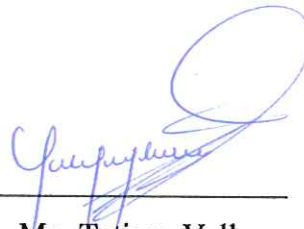


.....
Paulina Lizbeth Yáñez Pilca
C.C. 055017728-1

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

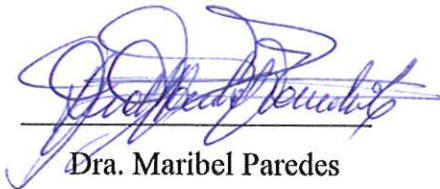
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y LA CONTRIBUCIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. UN ANÁLISIS CRÍTICO”**, elaborado por Paulina Lizbeth Yáñez Pilca, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2023.



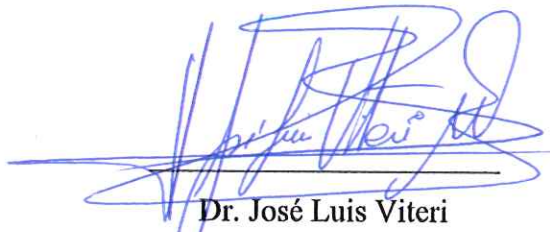
Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Maribel Paredes

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. José Luis Viteri

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación en primer lugar está dedicado a Dios y a la Virgen de las Mercedes por brindarme salud y sabiduría para poder cumplir con mis responsabilidades y llegar a ser una profesional.

A mi madre María Esther, quien ha sido el pilar fundamental en mi vida, con su amor, esfuerzo y apoyo incondicional me ha permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por ser mi ejemplo de esfuerzo y superación día con día.

A mi madrina Marianita Mejía quien ha sido una segunda madre para mí por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso. A toda mi familia que me dio palabras de aliento para seguir mis sueños y en especial a Damián quien ha sido mi compañero de aventuras, tristezas y logros.

Finalmente quiero dedicar esta tesis a mis amigas Nayely y Mishell, por apoyarme cuando más las necesito, por extenderme su mano en momentos difíciles y por la amistad que me han brindado durante este largo.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato y a la Facultad de Contabilidad y Auditoría por abrirme las puertas y convertirme en una gran profesional.

Al Servicio de Rentas internas por brindarme la información requerida para la elaboración de este trabajo de investigación.

A cada uno de los docentes que impartieron sus conocimientos en el transcurso de mi carrera universitaria.

A mi tutora, la Dra. Ana del Rocío Cando por ser guía en este proyecto de investigación ayudando así que este trabajo sea de calidad.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS Y LA CONTRIBUCIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA. UN ANÁLISIS CRÍTICO”

AUTORA: Paulina Lizbeth Yáñez Pilca

TUTORA: Dra. Ana del Rocío Cando Zumba

FECHA: Marzo 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo analizar la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) y su contribución en la economía ecuatoriana, durante los años comprendidos entre 2017 a 2021, esto con el propósito de medir la importancia de las diferentes operaciones internas y externas que gravan dicho impuesto. Cada una de estas actividades pretenden evitar y frenar la fuga de capitales y con ello crear una cultura tributaria entre las personas naturales, sociedades, enfocándose de manera especial en aquellos que están sujetos a este tipo de tributos por sus actividades. La investigación, se realizó mediante un estudio descriptivo y exploratorio debido a que posee datos bibliográficos y documentales, los mismos que fueron evaluados para medir la relación que existe entre la recaudación de ISD y la economía ecuatoriana la misma que fue medida por medio del Producto Interno Bruto (PIB), de manera que, se presenta información estadística entregada por parte del Servicio de Rentas Internas e información descargada desde la página del Banco Central del Ecuador que será la base sobre la cual se desarrolla el estudio correspondiente. Los resultados obtenidos demuestran que las operaciones externas denominadas los valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior son una de las que más generan ISD, posicionando a este impuesto dentro de los tres primeros más recaudados del Ecuador, así mismo demostrando una correlación positiva alta entre el Impuesto a la Salida de Divisas y el Producto Interno Bruto Ecuatoriano, dando resultados favorables en la participación de la economía del Ecuador.

PALABRAS DESCRIPTORAS: IMPUESTO, DIVISA, CONTRIBUCIÓN, ECONOMÍA, ANÁLISIS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: “TAX ON THE OUTPUT OF FOREIGN CURRENCY AND THE CONTRIBUTION TO THE ECUADORIAN ECONOMY. A CRITICAL ANALYSIS”

AUTHOR: Paulina Lizbeth Yáñez Pilca

TUTOR: Dra. Ana del Rocío Cando Zumba

DATE: March 2023

ABSTRACT

The purpose of this research project is to analyze the collection of the Tax on Foreign Exchange Outflows (ISD) and its contribution to the Ecuadorian economy, during the years between 2017 and 2021, in order to measure the importance of the different internal and external operations that are subject to this tax. Each of these activities are intended to prevent and stop capital flight and thereby create a tax culture among individuals, companies, focusing especially on those who are subject to this type of taxation for their activities. The research was conducted through a descriptive and exploratory study because it has bibliographic and documentary data, which were evaluated to measure the relationship between the collection of ISD and the Ecuadorian economy, which was measured by means of the Gross Domestic Product (GDP), so that statistical information provided by the Internal Revenue Service and information downloaded from the website of the Central Bank of Ecuador will be the basis on which the corresponding study is developed. The results obtained show that the external operations denominated the values to declare for transfers, shipments or transfers of foreign currency made abroad are one of those that generate the most ISD, positioning this tax within the first three most collected in Ecuador, likewise demonstrating a high positive correlation between the Tax on the Exit of Foreign Currency and the Ecuadorian Gross Domestic Product, giving favorable results in the participation of the Ecuadorian economy.

KEYWORDS: TAX, CURRENCY, CONTRIBUTION, ECONOMY, ANALYSIS.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Justificación.....	2
1.2.1. Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica.....	2
1.2.2. Formulación del problema de investigación	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
CAPÍTULO II	4
MARCO TEÓRICO.....	4

2.1.	Revisión de literatura.....	4
2.1.1.	Antecedentes investigativos	4
2.1.2.	Fundamentos teóricos.....	8
2.2.	Hipótesis	20
CAPÍTULO III.....		21
METODOLOGÍA		21
3.1.	Recolección de la información	21
3.1.1.	Población muestra y unidad de análisis	21
3.1.2.	Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de información	22
3.2.	Tratamiento de la información	23
3.2.1.	t-Student	24
3.2.2.	Interpretación del resultado del coeficiente de Pearson.....	24
3.3.	Operacionalización de las variables	26
CAPÍTULO IV		29
RESULTADOS		29
4.1.	Resultados y discusión	29
4.2.	Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.....	37
CAPÍTULO V.....		40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		40
5.1.	Conclusiones	40
5.2.	Limitaciones del estudio.....	41
5.3.	Futuras líneas de investigación.....	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		42

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1.- Disminución del ISD en el año 2022	6
Tabla 2.- Impuestos	12
Tabla 3.- Tipos de impuestos	12
Tabla 4.- Clasificación de los tipos de sujeto.....	14
Tabla 5.- Transferencias, presunciones y retenciones espectáculos públicos	21
Tabla 6.- Ficha de observación	23
Tabla 7.- Interpretación de resultados	25
Tabla 8.- Impuesto a la salida de divisas.....	27
Tabla 9.- Contribución	28
Tabla 10.- Operaciones efectuadas.....	30
Tabla 11.- Interpretación del coeficiente de correlación.....	36
Tabla 12.- Modelo de regresión lineal	37
Tabla 13.- Prueba T Student.....	38

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1.- Principios del sistema tributario	10
Gráfico 2.- Tributos	11
Gráfico 3.- Hecho generador del ISD.....	16
Gráfico 4.- Base imponible para el ISD	19
Gráfico 5.- Tipos de operaciones que generan el ISD	29
Gráfico 6.- Ingreso ISD operaciones internas	33
Gráfico 7.- Valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior	34
Gráfico 8.- Valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones.....	35
Gráfico 9.- Distribución T Student para dos muestras	38

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

A nivel mundial los gobiernos de los diferentes países intentan salvaguardar su economía, por esa razón aplican impuestos a la población en la búsqueda de incrementar o disminuir una variable económica en especial, generando así efectos positivos o negativos en el desarrollo económico (Hugo & Alarcón, 2019). En ese sentido, según Sarmiento (2021), en varios países el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) se denomina la Tasa de Tobin, nombrada así en honor al estadounidense James Tobin, quien fue ganador del Premio Nobel de Economía en 1981; este impuesto es indirecto y tiene como objetivo gravar las transacciones financieras entre divisas, pretendiendo cobrar un 0.2% sobre sus operaciones.

De manera específica, América Latina presenta una tasa variable impositiva para la fuga de capitales que oscila entre un 0.1% y 0.5%; en el caso concreto de Ecuador se creó una medida de freno, la cual entró en vigencia desde el año 2008 con un porcentaje del 0.5% (Puente & Solano, 2022). Posteriormente en la historia, se da a conocer la primera reforma por medio de la Ley para la Equidad Tributaria, al pasar del 0.5% al 1%, misma que rigió a partir del año 2009, pero que, sin embargo, no ha logrado frenar la salida de dinero hacia el exterior. También cabe señalar que en esta reforma se presentó una modificación sobre el hecho generador del impuesto, haciendo que se grave a los envíos de divisas de personas naturales que salieran de Ecuador con más de una fracción básica del Impuesto a la Renta (Asencio Cristóbal et al., 2018).

Por lo tanto, el ISD en el Ecuador registra modificaciones que se han presentado en diferentes etapas que van desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 donde el porcentaje aplicable fue del 0.5% según Registro Oficial Suplemento 242 del año 2007; posteriormente, el valor ascendió al 1%, mismo que fue aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009 según Registro Oficial Suplemento 497 en el año 2008; para el año 2010 el porcentaje fue del 2% y fue aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, reformado por el Registro Oficial Suplemento

94 en el año 2009; para el 01 de enero del 2011 se aplicaba el 5%, porcentaje reformado según el Registro Oficial Suplemento 583 en el año 2011, tal como lo describen Puente & Solano (2022). Sin embargo, en la actualidad, según el Registro Oficial No. 604 emitido el 23 de diciembre de 2021 por el Presidente de la República, se dispone la Reducción Progresiva del Impuesto a la Salida de Divisas del 0.25% en cada trimestre del año 2022, logrando así que para Diciembre del mismo año la tarifa llegue al 4% (Almeida - Guzmán & Asociados, 2021).

1.2. Justificación

1.2.1. Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica

Respecto al ISD, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018) menciona en su Art. 155 que la creación de este impuesto inicia el 29 de diciembre de 2007, al aplicarlo sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones financieras.

En esa línea, es importante indicar que los agentes de retención del impuesto son todas las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional (IFI'S), así como el Banco Central del Ecuador (BCE), los agentes de percepción son las empresas de Courier y los almacenes libres (*duty free*) ubicados en aeropuertos internacionales. Para la aplicación de este impuesto existen exenciones, en este caso quedan exentas del pago de ISD las divisas que porten las personas extranjeras que no sean residentes al momento de su ingreso al país, y las personas naturales que permanezcan en el país, siempre y cuando no superen los 90 días calendario y que el monto de dinero sea informado a las respectivas autoridades migratorias y aduaneras del país Servicio de Rentas Internas (2020).

Asimismo, el pago de Impuesto a la Salida de Divisas no aplica para las transferencias, envíos o traslados que se realicen al exterior por instituciones y organismos gubernamentales del Estado, organismos internacionales, funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, y misiones diplomáticas. Por otro lado, para no ser objeto de retención, las transferencias realizadas al exterior deberán incluir el Formulario de Declaración de Transacción de Divisas, mismo que solo puede ser llenado vía internet (Servicio de rentas Internas, 2020).

Ahora bien, para el desarrollo del presente estudio se realizó una solicitud al Servicio de Rentas Internas (SRI) de la Zonal 3, con la finalidad que se otorgue información específica sobre los valores a declarar por transferencias, presunciones y retenciones que genera el ISD; además, se realizó una revisión de la base de datos estadísticos de la Institución en cuestión por medio de su página web, en la sección “Estadísticas Generales de Recaudación”, de igual forma se revisaron fuentes secundarias documentales, principalmente artículos científicos.

Por lo expuesto, esta investigación es de tipo descriptivo y exploratorio, al procurar obtener información sobre el ISD y sus variaciones en la economía ecuatoriana, considerando los casos de personas naturales, sucesiones indivisas sociedades privadas, nacionales y extranjeras, en el período de cinco años (2017-2021); información que será beneficio para la sociedad, principalmente en el sentido académico y tributario.

1.2.2. Formulación del problema de investigación

¿Cómo contribuye el Impuesto a la Salida de Divisas en la economía ecuatoriana?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar el Impuesto a la Salida de Divisas y su contribución con la economía ecuatoriana en el período 2017-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- Examinar la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de las operaciones período 2017-2021.
- Determinar el nivel de contribución del Impuesto a la Salida de Divisas en relación con las operaciones internas y externas período 2017-2021.
- Evaluar los niveles de contribución del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la economía ecuatoriana.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de literatura

2.1.1. Antecedentes investigativos

2.1.1.1. Equidad Tributaria del Ecuador y la creación del Impuesto a la salida de divisas

En el Ecuador y en la mayor parte de los países llamados “subdesarrollados”, las grandes empresas prefieren sacar sus ganancias del país en lugar de hacer una reinversión; dichos movimientos financieros no tienen ningún tipo de control, haciendo que esos montos lleguen a los famosos países conocidos como “paraísos fiscales”. Convirtiéndose así en una manera de evadir impuestos, lo que perjudica gravemente a la economía del país y a su estabilidad financiera (Goitia et al., 2009).

Es por lo descrito que el ente regulador SRI ha decidió implementar mecanismos de control de evasión tributaria para promover que las cifras de recaudación vayan en aumento; dado que los impuestos se han implantado en la sociedad con el fin de que muchas de las organizaciones que generan ingresos contribuyan en el desarrollo del país donde se localizan y usufructúan.

En ese sentido, y como lo menciona Armijos (2021), todos y cada uno de los impuestos son creados bajo principios, uno de ellos es la capacidad contributiva, donde de acuerdo con el dinero que se envíe al exterior se pagará al Estado un porcentaje proporcional. De igual forma, Echeverría (2018) menciona que para que exista un excelente sistema tributario, los impuestos establecidos deben responder a la realidad económica, social, política y cultural de cada país.

Por lo expuesto, el SRI menciona en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018), específicamente en su título IV, capítulo I artículo uno, que el ISD tiene como hecho generador la transferencia monetaria de divisas hacia el exterior, ya sea en efectivo, cheque, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier medio y

tiene como base de cálculo el valor de todas las operaciones y transacciones realizadas con o sin la intermediación del sistema financiero.

Cabe destacar que según el SRI (2007) son calificados como sujetos pasivos para la recaudación del ISD los siguientes contribuyentes:

- Las sucesiones indivisas
- Las sociedades privadas nacionales
- Las sociedades domiciliadas en Ecuador y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras
- Las personas naturales y sociedades ecuatorianas o extranjeras, domiciliadas o residentes en el país

En la misma línea, el SRI (2007) menciona que existen transacciones que están exentas del ISD, por ejemplo:

- Traslados o envíos realizados al exterior por Administradores y Operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos por importaciones.
- Amortizaciones de capital e intereses generados sobre créditos entregados por Instituciones financieras.
- Pago de primas de compañías de reaseguros.
- Pagos en el exterior con tarjetas de crédito que estén a nombre de personas naturales.
- Transferencias envíos, traslados, o retiros de divisas que estén cumpliendo las leyes tributarias.

Asimismo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 298 el cambio progresivo de la tarifa de ISD se dio de manera trimestral durante el año 2022, tal como consta en la Tabla 1.

Tabla 1.- Disminución del ISD en el año 2022

<i>Trimestre</i>	<i>Tasa ISD</i>
Enero – marzo	4,75%
Abril – junio	4.50%
Julio – septiembre	4,25%
Octubre – diciembre	4,00%

Elaborado por: Yánez (2022).

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2021).

2.1.1.2.Los tributos y su impacto económico en el Ecuador

Para Muñoz (2017), los tributos están conformados por impuestos, tasas y contribuciones por mejora, que se cancelan de manera obligatoria en virtud de una ley, mismos que son exigidos con el motivo de prestar un servicio hacia la comunidad por parte de una entidad pública; estos impuestos están clasificados como Impuestos Directos e Impuestos Indirectos, pero ambos tienen una misma finalidad, en tal virtud, de acuerdo con la Cámara de Industrias y Producción (CIP, 2016) el SRI presentó una carga tributaria del 13.7% del PIB tan solo en el año 2015. En Ecuador, el aspecto tributario ha sido un eje muy importante en la economía del país, convirtiéndolo en la base principal del presupuesto ecuatoriano luego de las exportaciones, dado que estos valores suplen la necesidad de progreso de cada uno de los ciudadanos mediante la recaudación fiscal con la implementación de políticas eficientes que disminuyan el porcentaje de evasión fiscal.

Actualmente, la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 provocó varios desequilibrios macroeconómicos en el país, desembocando en reformas gubernamentales encaminadas a retomar el crecimiento económico; el plan que generó el gobierno tiene como objetivo el crear oportunidades para todos los ecuatorianos a través de cinco ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica, e institucional, tratando así de consolidar la estabilidad macroeconómica y evitar el aumento insostenible de la deuda con países vecinos (Banco Mundial, 2022).

Es importante indicar que el gobierno actual ha hecho hincapié en la política tributaria para poder obtener ingresos en concordancia con el Plan de Desarrollo, lo que ha llevado a la creación de varias reformas y regímenes con el fin de que todos los

contribuyentes cumplan con sus deberes y derechos tributarios, todo esto apunta a mejorar el porcentaje de recaudación debido a que, por la pandemia muchas empresas cerraron sus puertas, no mantuvieron lazos comerciales con el exterior y, por ende, no existió el hecho generador de los impuestos, así lo indica Cabeza (2010).

Es así como el ISD recaudado entre enero y agosto del año 2022 llegó a los USD 856,6 millones a pesar de que en este período se presentó una rebaja del 0.25%, lo que lo posicionó como el tercer impuesto de mayor recaudación en ese año, luego del Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Tapia, 2022). Todo esto se consiguió porque el ente regulador a lo largo de muchos años ha establecido y reformado políticas fiscales que facilitan que el desarrollo del país.

2.1.1.3.El impacto del Impuesto a la Salida de Divisas en la recaudación tributaria

Muchos países, con el fin de suplir las necesidades económicas de sus ciudadanos, han buscado la forma de obtener dinero que se convierta en presupuesto estatal; en tal sentido, el tributar sobre actividades económicas que tienen lugar dentro del territorio, con las consideraciones de igualdad y progresividad, permiten estimular la generación de empleo y la distribución de la riqueza nacional, tal como indican (Garzón Campos et al. 2018).

Según Saltos (2016) la economía de un país se mantiene por la recaudación tributaria, también depende en gran medida de la exportación de ciertos productos o de los ingresos percibidos por transferencias monetarias. Sin embargo, menciona que Latinoamérica tiene una carga impositiva menor al tercio del nivel de ingreso per cápita, lo que representa un impedimento para que pueda progresar, siendo una solución el ampliar el universo de contribuyentes.

Es así como, en busca del desarrollo, se han establecido varios impuestos que ayuden a mejorar el Presupuesto General del Estado (PGE); en el año 2016 el ISD representaba el 8,55% del total de los ingresos fiscales y se posicionó en el tercer lugar de las principales fuentes de ingreso del país, lugar que no ha cambiado con el pasar de los años; el IVA, al estar relacionado con la comercialización de productos ocupa el primer

lugar y el IR por generarse a raíz de los ingresos percibidos por desarrollar ciertas actividades, ocupa el segundo lugar (Garzón Campos et al., 2018).

Pese a ello, Sánchez et al., (2020) señalan que todos los impuestos establecidos no pueden frenar la evasión fiscal y, en este caso, la salida de capitales que afecta de manera directa en la inversión extranjera; dado que cada inversor duda ante la inestabilidad política, tributaria y la falta de normas que puedan regular estas falencias. Además, sobre lo anteriormente mencionado, se cree y se interpreta que únicamente el ISD fue creado con el fin de recaudar, pero en realidad lo que se busca a través de este es frenar la salida de capital del país, objetivo que lamentablemente no se ha podido conquistar del todo.

2.1.2. Fundamentos teóricos

2.1.2.1. La Teoría de la Organización y el ISD en la economía ecuatoriana

De acuerdo con Mora (1983), la Teoría de Contingencia menciona que el comportamiento operante actúa de acuerdo con su medio ambiente, produciendo así una consecuencia que a su vez es modelada, reforzada y cambiada por varias derivaciones. Por otro lado, Pinto (2003) menciona que la citada teoría está enfocada en que no hay nada absoluto, sino que todo es relativo y siempre existe algún factor del que se dependerá; es de esta manera que al aplicar dichos preceptos será posible observar cómo, tanto las variables internas como la variable de entorno, influyen en el ISD recaudado en favor de la economía ecuatoriana. Además, cabe señalar que la Teoría de Contingencia permite que el Estado perciba cambios en el entorno económico, interne y externamente, para poder así actuar sobre ello; en este caso el Estado es capaz de crear reformas como lo ha venido haciendo durante varios años, para contrarrestar la fuga de capitales.

2.1.2.2. Sistema tributario ecuatoriano

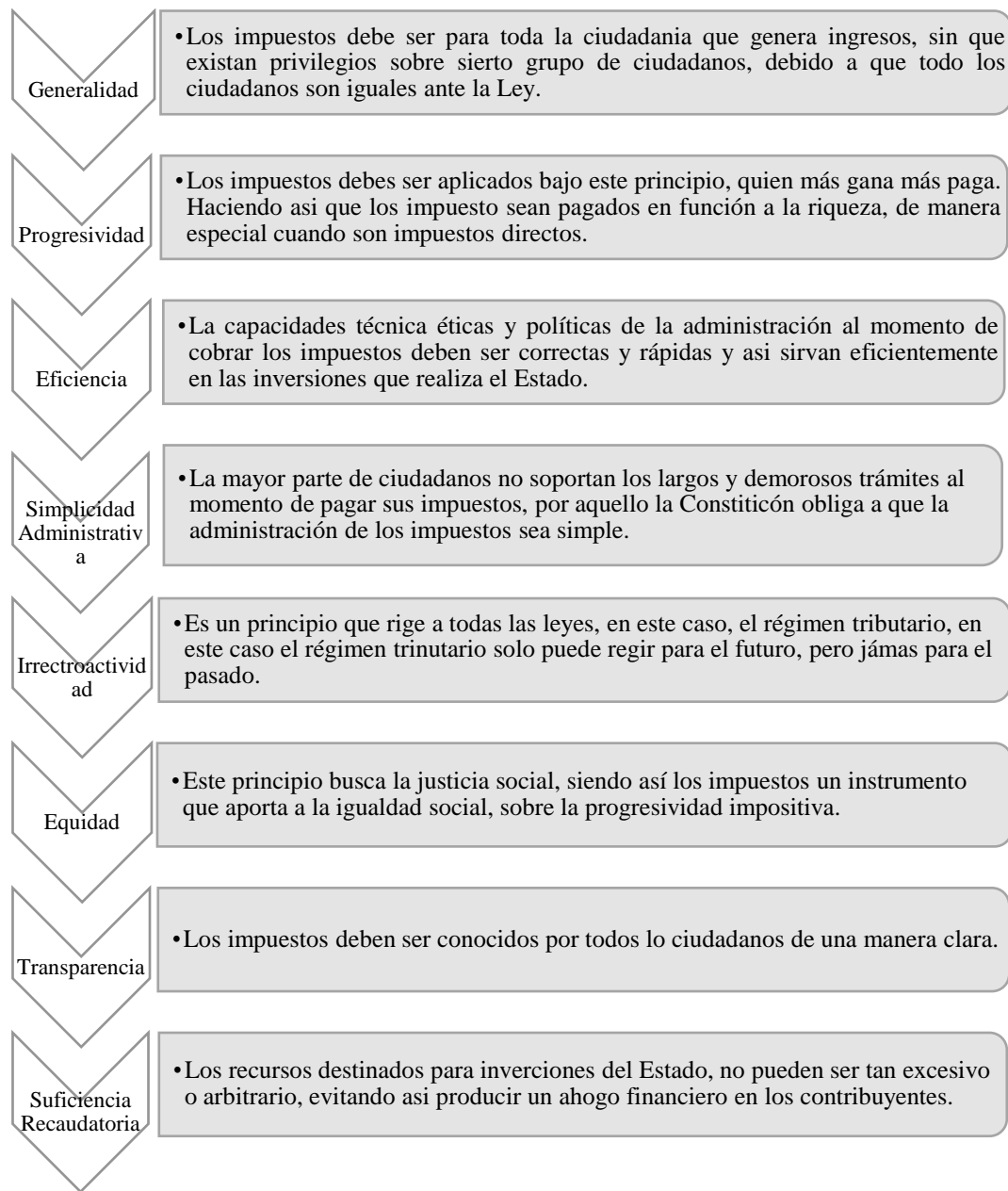
Para referirse a un régimen o sistema tributario es necesario considerar la realidad en la que se aplica, con la idea de que es un conjunto de tributos vigentes adaptables en todo el país, mismos que deberán ser pagados de manera obligatoria por cada uno de los contribuyentes que ejerzan algún tipo de actividad económica en el territorio. También, se conocen como sistemas tributarios a los procesos mediante los cuales se

obtienen ingresos que aporten a la estructura de la política tributaria de un país (Erazo, 2012).

Respecto al caso ecuatoriano, como en todos los países, el sistema tributario está sustentado en la legislación, en este caso está sustentado en la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008; este sistema es administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), encargado de determinar, recaudar y controlar los tributos para el Estado con la finalidad de promover el ahorro, inversión, empleo y una buena distribución de la riqueza nacional (Constitución de la República del Ecuador CRE, 2008).

El sistema tributario ecuatoriano es considerado como elemento de reforma y equidad social dentro de la Carta Magna (CRE, 2008), debido a que no se dará prioridad solo a los impuestos directos, sino que se tomará en cuenta la redistribución de la riqueza, donde resaltan los principios bajo los cuales operará el régimen tributario local. En tal sentido, cabe aclarar los siguientes principios que figuran en el gráfico 1:

Gráfico 1.- Principios del sistema tributario



Elaborado por: Yáñez (2022).

2.1.2.3. Tributo

De acuerdo con Muñoz (2017) los tributos “se exigen con motivo de la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siempre que ese servicio o actividad”; mientras que para el SRI (2018), los tributos son impuestos, tasas y contribuciones por mejora, que se cancelan obligatoriamente por parte de los contribuyentes en concordancia con una ley.

2.1.2.4. Clasificación de los tributos

Paz y Miño (2015) menciona que existen tres tipos de tributos los mismos que son exigidos sin ningún tipo de retribución, cuya base imponible son las actividades generadas dentro del territorio nacional por la comercialización de productos o prestación de servicios los mismos que demuestran la capacidad tributaria del contribuyente, los cuales son detallados en el gráfico 2:

Gráfico 2.- Tributos

Impuestos	Tasas	Contribuciones especiales o de mejora
<ul style="list-style-type: none">• Son tributos que cobra el Estado, quien es el sujeto activo, a los contribuyentes o sujetos pasivos; estos deben ser pagados por la posesión de un bien, realización de actividades económicas o prestación de servicios profesionales.	<ul style="list-style-type: none">• Son pagos realizados por un cierto grupo de sujetos pasivos, quienes son beneficiados directamente con ciertas prestaciones de servicios por parte del Estado.• Existen dos tipos de Tasas: Nacionales y Municipales.	<ul style="list-style-type: none">• Son tributos que deben ser pagados por ciertos sujetos pasivos que son beneficiarios de obras realizadas por el Estado. Por ejemplo:<ul style="list-style-type: none">- Construcción de obras para alcantarillado.

Elaborado por: Yáñez (2022).

Fuente: Paz y Miño (2015).

2.1.2.5. Impuestos directos e indirectos

Para Muñoz (2017) los impuestos son tributos exigidos que forman la mayor parte de los ingresos de un país, erigiéndose como la principal fuente de ingresos para el sustento del gasto público por parte de las administraciones fiscales, sean estatales, autónomas y/o locales. Por tanto, el impuesto es el pago monetario obligatorio que se impone a los contribuyentes con la finalidad de cubrir los gastos de la Administración del Estado, bienes y servicios públicos (SRI, 2018).

Por otra parte, para Sauca (2021), los impuestos:

Están definidos en la normativa como el pago sin contraprestación que realiza el ciudadano como prueba de que puede contribuir a la Administración Pública por motivo de una capacidad económica resultante de negocios, actos o hechos de la Ley general Tributaria. (p. 26)

En la Tabla 2, a continuación, es posible observar la clasificación entre impuestos directos e indirectos:

Tabla 2.- Impuestos

Impuestos Directos	Impuestos Indirectos
Según Muñoz (2017), “Los impuestos directos gravan la riqueza en sí misma, la propiedad de un patrimonio o el beneficio de una renta, en cuanto reflejan directamente la capacidad económica del individuo” (p. 17).	Para Muñoz (2017), “Los impuestos indirectos gravan manifestaciones indirectas de la capacidad económica, como son la circulación o el consumo de la riqueza” (p. 17).

Elaborado por: Yáñez (2022).

Fuente: Muñoz (2017).

2.1.2.6. Clasificación de los impuestos

En la Tabla 3 se puede observar cómo están divididos los impuestos del Ecuador:

Tabla 3.- Tipos de Impuestos

Impuestos Directos	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a la Renta - Impuesto a los activos del exterior - Impuesto a los vehículos motorizados - Regalías, patentes y utilidades de conservación minera - Impuestos con las tierras rurales - Impuesto ambiental a la contaminación vehicular - Impuesto predial - Impuesto a la salida de divisas
Impuestos Indirectos	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto al Valor agregado - Impuesto a los Consumos Especiales - Impuesto Redimible a las botellas plásticas no Retornables
Impuestos Municipales	<ul style="list-style-type: none"> - Impuesto al rodaje - Impuesto a predios de urbanos - Impuesto a precios rurales - Matrícula y patentes - Espectáculos públicos - 1.5 x mil Activos Totales - A las utilidades en la compra y venta de predios urbanos y plusvalía de estos

	<ul style="list-style-type: none"> - De agua potable y alcantarillado - De recolección de basura
Otras contribuciones y organismos de control	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuciones por mil sobre los activos reales - Aportes Seguro Social - Contribución Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE) - Contribución Servicio Ecuatoriano de Capacitación (SECAP) - Contribución a Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA)

Elaborado por: Yánez (2022).

Fuente: Quispe et al (2019).

2.1.2.7. Impuestos Reguladores: Tasas y contribuciones especiales

2.1.2.7.1. Tasas

Para Muñoz (2017), las tasas corresponden a “tributos que se exigen con motivo de la prestación de un servicio público o la realización por parte de la Administración de una actividad que beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siempre que ese servicio o actividad” (p. 14). Según SRI (2018) es el “tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado por el contribuyente. Valor pagado por los servicios públicos” (p. 91). En esa misma línea, Sauca (2021) plantea que las tasas son el valor pagado por el beneficio de utilización de un bien público.

2.1.2.7.2. Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales hacen referencia a “tributos que se exigen al sujeto pasivo por la obtención de un beneficio indirecto o de un aumento del valor de sus bienes como consecuencia de aspectos como: la realización de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios Públicos” (Muñoz, 2017, p. 15). Por otro lado, Sauca (2021) señala que las contribuciones especiales corresponden al aumento de valor de los bienes para la elaboración de obras públicas, las cuales pueden ser, por ejemplo, iluminación de vías y asfaltado, entre otros.

2.1.2.8. Fuga de capitales

Se conoce como fuga de capitales a la salida rápida o abrupta de dinero o activos del país debido a diferentes implicaciones económicas, mismas que pueden ser el aumento

de impuestos o cualquier tipo de factor que genere desconfianza en la estabilidad económica de un país, tal como lo explica Lucero (2020).

2.1.2.9. Divisas

El Servicio de Rentas Internas (2007), menciona que las divisas corresponden a cualquier forma de pago o de consumación de obligaciones, cifrada en una moneda, reconocida internacionalmente. Por otro lado, Lucero (2020) menciona que la salida de divisas comprende todas las transacciones que involucran sacar dinero del país al exterior, siendo estas registradas en la balanza de pagos.

2.1.2.10. Impuesto a la Salida de Divisas

El ISD es el valor que se paga sobre todas las transacciones y operaciones monetarias realizadas en el exterior con o sin intervención de las instituciones financieras (SRI, 2018).

2.1.2.11. Sujeto activo y sujeto pasivo

En primer lugar, es importante conocer que el sujeto es la persona física o jurídica cuya obligación tributaria nace cuando la ley impone la carga tributaria procedente del hecho imponible del impuesto (Muñoz, 2017).

En la Tabla 4, a continuación, consta la clasificación de los tipos de sujeto.

Tabla 4.- Clasificación de los tipos de sujeto

Sujeto Activo	Sujeto Pasivo
Para Muñoz Rodríguez (2017) el sujeto pasivo es “la persona física o jurídica que está obligada por ley a cumplir con los incentivos fiscales para los contribuyentes o en nombre de los contribuyentes” (p. 21).	Muñoz Rodríguez (2017) menciona que “es el ente público que exige el tributo” (p. 20). Se dice que el Sujeto Activo es el “Ente acreedor del tributo, que comprende al Estado o fisco, pero también los consejos provinciales y municipalidades, así como otras entidades a las cuales excepcionalmente la ley les concede derechos en materia tributaria”(SRI, 2018, p. 90).

Elaborado por: Yáñez (2022).

En caso del ISD, el sujeto activo es el Estado ecuatoriano administrado a través del SRI, y el sujeto pasivo son las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades privadas que realicen operaciones gravadas. Como agentes de retención son tomadas las instituciones financieras, y como agentes de percepción las empresas de *courier*, las zonas de preembarque internacional o conocidos como *Duty Free* según la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018).

2.1.2.12. Hecho generador

Para el SRI (2018), el hecho generador es el “punto de partida de la obligación tributaria. Hecho que produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo” (p. 86). Además, el ente regulador, por medio de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018), se entiende como todas las transferencias o traslados de divisas al exterior ya sean en efectivo o a través del giro de cheques, envíos, transferencias, retiros o pagos de cualquier índole, exceptuando las compensaciones realizadas con o sin intervención de las instituciones financieras, cuando se habla de ISD.

Asimismo, los bancos extranjeros que realicen sus actividades en el Ecuador deberán declarar mensualmente que han pagado el impuesto en nombre de quienes han realizado remesas de dinero, a pesar de que sea bajo un sistema de *courier* o algún otro sistema que tenga conocimiento la institución financiera. En tal virtud, se considera todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras residentes o domiciliadas en el Ecuador, con recursos que causen ISD. También se consumará la salida de divisas en caso de las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, realizadas por personas naturales o sociedades domiciliadas localmente.

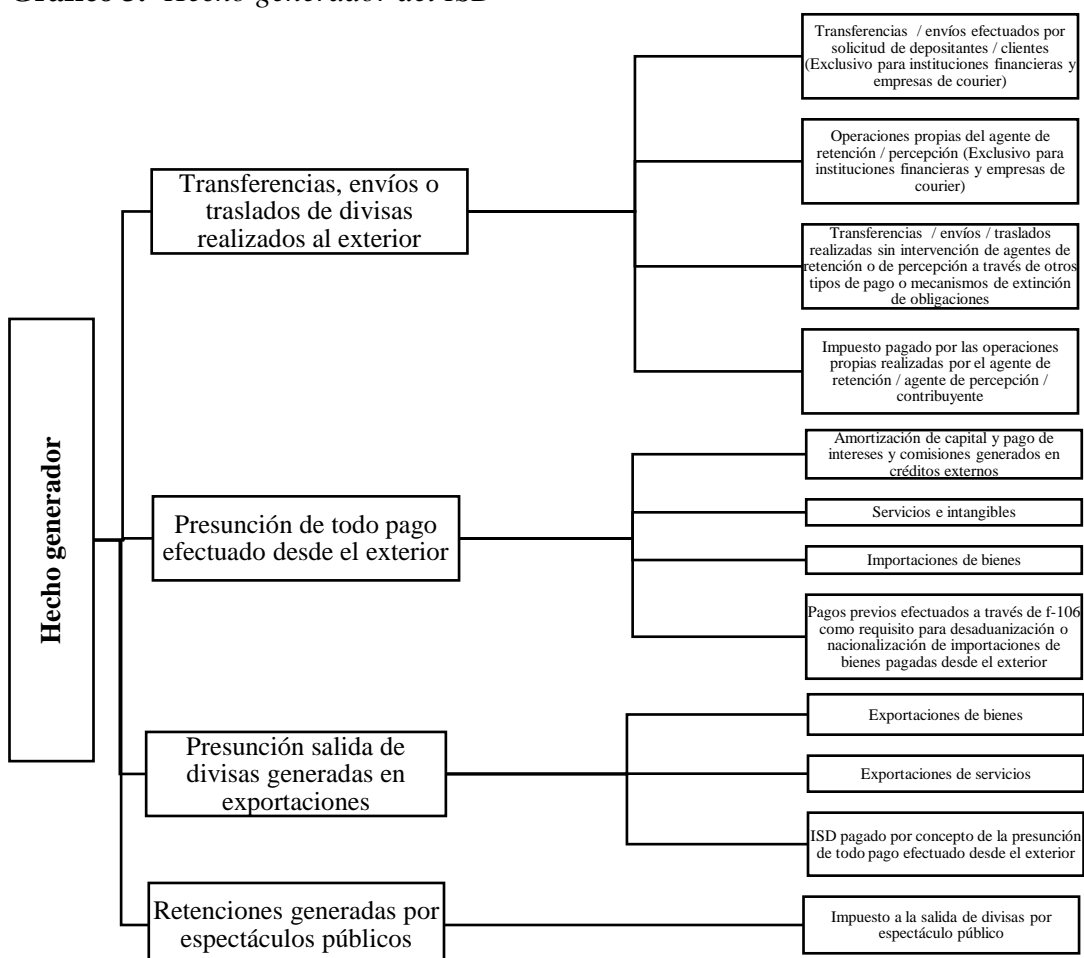
Según el Servicio de Rentas Internas (2018), el ISD presenta las siguientes presunciones:

- Los pagos efectuados desde el exterior por concepto de amortización de capital, intereses y comisiones generados en créditos externos gravados con el impuesto.

- Los pagos efectuados desde el exterior por concepto de importaciones, cuya base imponible estará constituida por el valor de aduana y demás documentos pertinentes.
- Las divisas no ingresadas al país por concepto de exportaciones de bienes o servicios, cuya base imponible es el total de exportaciones efectuadas menos el total de exportaciones cuyas divisas ingresaron al país con un plazo de seis meses.

Podemos sintetizar en el siguiente cuadro las operaciones y transacciones que son parte del hecho generador el Impuesto a la Salida de Divisas:

Gráfico 3.- Hecho generador del ISD



Elaborado por: Yáñez (2022).

2.1.2.13. Exenciones del Impuesto a la Salida de Divisas

La Ley Reformatoria para la Equidad en el Ecuador (2018) y el Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (SRI, 2007) establecen las siguientes exoneraciones:

1. Las divisas en efectivo que transporten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, mayores de edad, que abandonen el país o menores de edad que no viajen acompañados de un adulto, hasta tres salarios básicos unificados del trabajador en general, el restante estará grabado.
En caso de los adultos mayores que viajen acompañados de un menor de edad al monto exento aplicable se sumará un salario básico del ciudadano por cada menor.
2. Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o débito, se exentan hasta por un monto de tres salarios básicos unificados.
3. Los pagos realizados al exterior, por concepto de amortización de capital e intereses ganados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o a su vez entidades no financieras calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, los mismos que otorguen financiamiento con un plazo de 360 días calendario o más, estos pueden ser vía crédito, depósito, compra-venta de cartera, compra-venta de títulos de valor, siempre y cuando sean destinados a financiamientos de vivienda o inversiones productivas.
4. Los pagos realizados al exterior por concepto de importaciones de bienes y servicios por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), sin perjuicio de la aplicación del régimen.
5. Los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, del impuesto a la Renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, con la condición de que la sociedad o la persona natural no esté domiciliada en paraísos fiscales.
6. Los pagos efectuados al exterior por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior, por concepto de los rendimientos financieros, ganancias de capital y capital proveniente de inversiones a el exterior que

ingresaron exclusivamente al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan permanecido en el país, como mínimo el plazo señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, efectuadas través de las bolsas de valores legalmente constituidas en el país o del Registro Especial Bursátil.

7. Los pagos realizados al exterior, provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado en el país y permanecido como mínimo el plazo, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinadas al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.
8. Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional, y dicho plazo mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la fecha de publicación de esta Ley.
9. Las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas; las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción; así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas
10. Las personas que realicen estudios en el exterior en instituciones educativas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente en el Ecuador, podrán portar o transferir hasta una cantidad equivalente a los costos relacionados y cobrados directamente por la institución educativa.
11. Los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren

permanecido en el Ecuador por un período de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

12. Exenciones en la ejecución de proyectos públicos en asociación público-privada.

2.1.2.14. Base Imponible

La base imponible por lo general esta cuantificada en términos monetarios (Muñoz, 2017). Este el monto del que se parte para calcular el impuesto determinado; en el caso de ISD, su base imponible corresponde al monto del traslado de divisas, ya sea de la acreditación o deposito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior SRI (2018).

En la siguiente tabla se presenta la base imponible de las diferentes operaciones y transacciones monetarias que grava el valor del Impuesto a la Salida de Divisas:

Gráfico 4.- Base Imponible para el ISD

Traslado de divisas	<ul style="list-style-type: none">•Para el cálculo de la base imponible, se restará el equivalente a tres Salarios Básicos Unificados a la cantidad que lleve el contribuyente al momento de abandonar el país.
Transferencia y envío de divisas con la utilización de tarjetas de crédito y débito	<ul style="list-style-type: none">•Para calcular la base imponible por consumos o retiros efectuados desde el exterior mediante transferencia y envío de divisas con tarjetas de crédito y débito, se restará una cantidad anual exenta equivalente a USD 5.017,33.
Espectáculos públicos	<ul style="list-style-type: none">•La base imponible es el valor estipulado en el contrato del espectáculo público realizado por un contribuyente ecuatoriano con artistas extranjeros, incluso cuando se extingan obligaciones sin involucrar el sistema financiero nacional.

Elaborado por: Yáñez (2022).

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2007)

2.1.2.15. Crédito tributario

De acuerdo con el SRI (2018) el crédito tributario se define como “la diferencia entre el IVA cobrado en ventas, menos el IVA pagado en compras, saldo que se hace efectivo en la declaración del mes siguiente” (p. 84). La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018) nos menciona que serán considerados como crédito tributario para el Impuesto a la Renta aquellos pagos realizados por importación de materias primas, insumos y bienes de capital, los cuales deben constar en el listado que establece el Comité de Política Tributaria.

2.2. Hipótesis

El Impuesto a la salida de divisas contribuye significativamente a la economía ecuatoriana.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Recolección de la información

3.1.1. Población muestra y unidad de análisis

3.1.1.1. Población

Para Hernández (2011) la población es el conjunto de elementos o personas que comparten una o más características en común, mismas que pueden ser estudiadas y que son comprendidas por dimensiones cualitativas y cuantitativas.

Para el desarrollo de esta investigación, se ha considerado los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas con relación a la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas en las transferencias, presunciones y retenciones por espectáculos públicos que se encuentran detalladas en el Formulario 109.

En el presente proyecto, la población cumple con los criterios de investigación, por ello no es necesario extraer una muestra. A continuación, se describe los conceptos sobre los que gravar ISD como se describe a continuación, en la Tabla 5:

Tabla 5.- Transferencias, presunciones y retenciones espectáculos públicos

Casilleros	Descripción
Valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior	
303	Impuesto a la Salida de Divisas generado en Transferencias / Envíos efectuados por solicitud de depositantes / Clientes (Exclusivo para Instituciones Financieras y Empresas de Courier)
313	Impuesto a la Salida De Divisas generado en operaciones propias del Agente de retención / Percepción (Exclusivo para Instituciones Financieras Y Empresas De Courier)
323	ISD generado en transferencias/Envíos/ traslados realizados sin intervención de agentes de retención o de percepción, a través de otros tipos de pago o mecanismos de extinción de obligaciones
333	Impuesto pagado por las operaciones propias realizadas por el agente de retención agente de percepción / contribuyente
399	Total impuesto generado por transferencias, envíos o traslados al exterior
Valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior	
405	Impuesto a la salida de divisas generado amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos
415	Impuesto a la Salida de Divisas generado servicios e intangibles

425	Impuesto a la Salida de Divisas generado importaciones de bienes
435	Pagos previos efectuados a través de f106 como requisito para desaduanización o nacionalización de importaciones de bienes pagadas desde el exterior
499	Total impuesto generado por presunción de todo pago efectuado desde el exterior
Valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones	
504	Impuesto a la Salida de Divisas generado exportaciones de bienes
514	Impuesto a la Salida de Divisas generado exportaciones de servicios
524	ISD pagado por concepto de la presunción de todo pago efectuado desde el exterior.
599	Total impuesto generado en divisas no retornadas al país
Valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos	
699	ISD retenido por espectáculo publico impuesto

Elaborado por: Yáñez (2022).

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2021).

3.1.2. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de información

3.1.2.1.Fuentes secundarias

El proyecto se desarrollará con el apoyo de fuentes secundarias, que provienen de un documento proporcionado por el Servicio de Rentas Internas con relación a los valores recaudados por ISD de los períodos 2017-2021 y de la página Banco Central del Ecuador la información del PIB de los períodos de estudio. Además para la construcción del marco teórico se utilizó fuentes bibliográficas que provienen de artículos científicos, libros, normativa tributaria, tesis de maestría, páginas web, entre otras.

3.1.2.2.Técnicas e instrumentos para recolectar la información

Para el desarrollo de la investigación se utiliza la técnica de la observación, la misma que contribuyo para el análisis de los datos proporcionados por el SRI utilizando el programa Excel por medio de matrices comparativas en los períodos de estudio.

El instrumento utilizado para el análisis de los datos es la ficha de observación, que contiene los datos de las transferencias, presunciones y retenciones del ISD del período determinado. Como se evidencia en la tabla 6.

Tabla 6.- Ficha de observación

Casilleros	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021
Valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior						
303	Impuesto a la Salida de Divisas generado en transferencias / envíos efectuados por solicitud de depositantes / clientes (Exclusivo para Instituciones Financieras y Empresas de Courier)					
313	Impuesto a la Salida de Divisas generado en operaciones propias del agente de retención / percepción (Exclusivo para Instituciones Financieras y Empresas De Courier)					
323	ISD generado en transferencias/envíos/traslados realizados sin intervención de agentes de retención o de percepción, a través de otros tipos de pago o mecanismos de extinción de obligaciones					
333	Impuesto pagado por las operaciones propias realizadas por el agente de retención agente de percepción / contribuyente					
399	Total impuesto generado por transferencias, envíos o traslados al exterior					
Valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior						
405	Impuesto a la Salida de Divisas generado amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos					
415	Impuesto a la Salida de Divisas generado servicios e intangibles					
425	Impuesto a la Salida de Divisas generado importaciones de bienes					
435	Pagos previos efectuados a través de f106 como requisito para desaduanización o nacionalización de importaciones de bienes pagadas desde el exterior					
499	Total impuesto generado por presunción de todo pago efectuado desde el exterior					
Valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones						
504	Impuesto a la Salida de Divisas generado exportaciones de bienes					
514	Impuesto a la Salida de Divisas generado exportaciones de servicios					
524	ISD pagado por concepto de la presunción de todo pago efectuado desde el exterior.					
599	Total impuesto generado en divisas no retornadas al país					
Valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos						
699	ISD retenido por espectáculo publico impuesto					

Elaborado por: Yáñez (2022).

3.2. Tratamiento de la información

La presente investigación es de carácter descriptivo, donde se han resaltado aspectos importantes del ISD y su contribución a la economía ecuatoriana, considerando para

el estudio la normativa tributaria vigente del ISD y los datos proporcionados por el SRI con relación a las recaudaciones del SRI. Para lograr el primer objetivo examinar la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de las operaciones período 2017-2021, se realizó una matriz en Excel para analizar los datos proporcionados, calculando los porcentajes de contribución del ISD respecto a las operaciones gravadas con ISD, período 2017-2021.

Para el cumplimiento del segundo objetivo determinar el nivel de contribución del Impuesto a la Salida de Divisas en relación con las operaciones internas y externas período 2017-2021, se identificó el nivel de participación de cada uno de los conceptos que conforman las operaciones.

Los datos mencionados se apoyarán en la t - Student, considerando así las medidas de tendencia. Para ellos el estudio se apoya en el paquete de software SPSS (*Statistical Package for the Social Sciences*), el mismo que fue creado para la gestión y análisis estadístico de datos de las ciencias sociales (Bastis, 2021).

3.2.1. t-Student

La t de Student, fue diseñada para examinar las diferencias que existen entre dos muestras independientes y pequeñas, las mismas que tengan una distribución normal y homogeneidad en sus varianzas Sánchez (2015).

La fórmula general para la t de Student es la siguiente:

$$t = \frac{x - \mu}{s / \sqrt{n}}$$

Donde el Numerador es quien representa la diferencia a probar y el denominador la desviación estándar o también llamado Error Estándar.

3.2.2. Interpretación del resultado del coeficiente de Pearson

En este apartado se describe la interpretación de los resultados al aplicar la t - Student; la tabla 7 muestra la información en cuestión:

Tabla 7.- Interpretación de resultados

Grados de libertad	0,25	0,1	0,5	0,25	0,1	0,5
1	0,1000	3,0777	6,3137	12,7062	31,821	63,6559
2	0,8165	1,8856	2,9200	0,43027	6,9645	9,92500
3	0,7649	1,6377	2,3534	3,1824	4,5407	5,8408
4	0,7407	1,5332	2,1318	2,7765	3,7469	0,6041
5	0,7267	1,4759	2,015	2,5706	3,3649	4,0321
6	0,7176	1,4398	1,9432	2,4469	3,1427	3,7074
7	0,7111	1,4149	1,8946	2,3646	2,9979	3,4995
8	0,7064	1,3968	1,8595	2,306	2,8965	3,3554
9	0,7027	1,383	1,8331	2,2622	2,8214	3,2498
10	0,6998	1,3722	1,8125	2,2281	2,7638	31.693
11	0,6974	1,3634	1,7959	2,201	2,7181	3,1058
12	0,6955	1,3562	1,7823	2,1788	2,681	3,0545
13	0,6938	1,3502	1,7709	2,1604	2,6503	3,0123
14	0,6924	1,345	1,7613	2,1448	2,6245	2,9768
15	0,6912	1,3406	1,7531	2,1315	2,6025	2,9467
16	0,6901	1,3368	1,7459	2,1199	2,5835	2,9208
17	0,6892	1,3334	1,7396	2,1098	2,5669	2,8982
18	0,6884	1,3304	1,7341	2,1009	2,5524	2,8784
19	0,6876	1,3277	1,7291	2,093	2,5395	2,8609
20	0,687	1,3253	1,7247	2,086	2,528	2,8453
21	0,6864	1,3232	1,7207	2,0796	2,5176	2,8314
22	0,6858	1,3212	1,7171	2,0739	2,5083	2,8188
23	0,6853	1,3195	1,7139	2,0687	2,4999	2,8073
24	0,6848	1,3178	1,7109	2,0639	2,4922	2,797
25	0,6844	1,3163	1,7081	2,0595	2,4851	2,7874
26	0,684	1,315	1,7056	2,0555	204786	2,7787
27	0,6837	1,3137	1,7033	2,0518	2,4727	2,7707
28	0,6834	1,3125	1,7011	2,0484	2,4671	2,7633
29	0,683	1,3114	1,6991	2,0452	2,4620	2,7564
30	0,6828	1,3104	1,6973	2,0423	2,4573	2,7500
31	0,6825	1,3095	1,6955	2,0395	2,4528	2,7440
32	0,6822	1,3086	1,6939	2,0369	2,4487	2,7385
33	0,682	1,3077	1,6924	2,0345	2,4448	2,7333
34	0,6818	1,3070	1,6909	2,0322	2,4411	2,7284
35	0,6816	1,3062	1,6896	2,0301	2,4377	2,7238
100	0,6770	1,2901	1,6602	1,9840	2,3642	2,6259
∞	0,6745	1,2816	1,6449	1,9600	2,3263	2,5758

Fuente: Sánchez (2015)

Elaborado por: Yáñez (2022).

Si el resultado de la hipótesis cae en la región de H_0 se acepta la hipótesis nula o en caso de caer en la región H_1 se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

3.3. Operacionalización de las variables

La operacionalización de las variables es una forma de transformar a indicadores los elementos de las hipótesis planteadas para poder observarlas de manera directa, y así determinar los aspectos y elementos que se pueden cuantificar y conocer (Espinoza, 2019).

A continuación, en la Tabla 8 se presenta la operacionalización de las variables de estudio en un cuadro de doble entrada; en las filas se encuentran ubicadas las variables y en las columnas las características e indicadores necesarios para la investigación; mientras que en la Tabla 9 consta la información de contribución.

Tabla 8.- Impuesto a la salida de divisas

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGÓRIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO
El SRI menciona en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2018) título cuarto, capítulo uno, que el Impuesto a la Salida de Divisas o conocido como ISD se calcula sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias realizadas al exterior con o sin mediación de las instituciones del sistemas financiero (Art. 1).	Valor del Impuesto a la Salida de Divisas	Tarifa de retención del Impuesto a la salida de divisas	¿Cuál es la tarifa a retener del impuesto a la salida de divisas?	Técnica: - Investigación Documental Instrumento: - Base de datos del Servicio de Rentas Internas.
	Actividades que generan Impuesto a la Salida de Divisas	Actividades Internas	¿Cuáles son las actividades internas que generan ISD?	
		Actividades Externas	¿Cuáles son las actividades externas que generan ISD?	
	Beneficios	Devolución del Impuesto a la Salida de Divisas	¿Qué procedimiento se realiza para la devolución del Impuesto a la Salida de Divisas?	
		Crédito tributario por el Impuesto a la Salida de Divisas	¿Cómo puedo utilizar el crédito tributario del Impuesto a la Salida de Divisas?	

Elaborado por: Yáñez (2022).

Tabla 9.- Contribución

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA E INSTRUMENTO	
Las contribuciones son pagos recurrentes que realizan con contribuyentes, las mismas que son reguladas con el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD). A su vez, el SRI (2018) lo describe como un “tributo cuya obligación tiene, como hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o actividades que generan la obligación” (p. 84).	Recaudación de impuestos	Promedio de recaudación de impuestos	¿Cuál es el promedio de aportación de la recaudación de impuestos en la economía ecuatoriana?	Técnica: - Investigación Documental Instrumento: - Biblioteca del Servicio de Rentas Internas	
	Tipos de contribuciones	Especiales			¿Cuáles son las contribuciones especiales?
		Únicas			¿Cuáles son las contribuciones únicas?

Elaborado por: Yánez (2022)

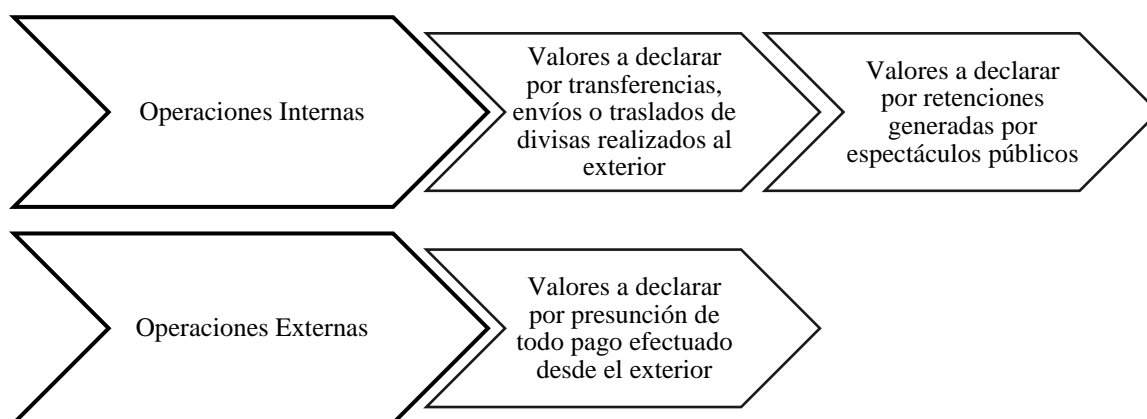
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

A continuación, se presenta el análisis de los resultados obtenidos sobre de la recaudación de ISD con relación a las operaciones internas y externas que lo generan y que se encuentran en el Formulario 109; donde se muestran las operaciones efectuadas clasificadas por transferencia, presunción y retención. El Gráfico 5 contiene información de los tipos de operaciones que generan el tributo de estudio.

Gráfico 5.- *Tipos de operaciones que generan el ISD*



Elaborado por: Yáñez (2022).

Por otro lado, en la Tabla 10 se puede evidenciar los resultados correspondientes al primer objetivo el cual tenía como propósito era examinar la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de las operaciones internas y externas en el período de cinco años; dando como resultado que la operación que representa un mayor aporte en cuanto a la recaudación del ISD corresponde a los valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior con un 97%, seguido por los valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior con el 3.01%, los valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones con un 0.45% y, finalmente, con un 0% figuran los valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos.

Tabla 10.- Operaciones efectuadas

Casilleros	2017	2018	2019	2020	2021	Porcentaje de Participación	
Valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior.							
30	Impuesto a la Salida de Divisas generado en transferencias / envíos efectuados por solicitud de depositantes / clientes (Exclusivo para Instituciones Financieras y Empresas de Courier)	\$ 1.005.744.441,00	\$ 1.116.880.132,00	\$ 1.098.239.498,00	\$ 916.138.864,00	\$ 1.210.100.979,00	
31	Impuesto a la Salida De Divisas generado en operaciones propias del agente de retención / percepción (Exclusivo para Instituciones Financieras Y Empresas De Courier)	\$ 6.473.860,00	\$ 6.162.219,00	\$ 5.824.693,00	\$ 4.832.641,00	\$ 5.695.447,00	96,54%
32	ISD generado en transferencias/envío s/ traslados realizados sin intervención de agentes de retención o de percepción, a través de otros tipos de pago o mecanismos de extinción de obligaciones	\$ 27.098.814,00	\$ 17.004.999,00	\$ 5.067.198,00	\$ 2.678.274,00	\$ 4.553.826,00	

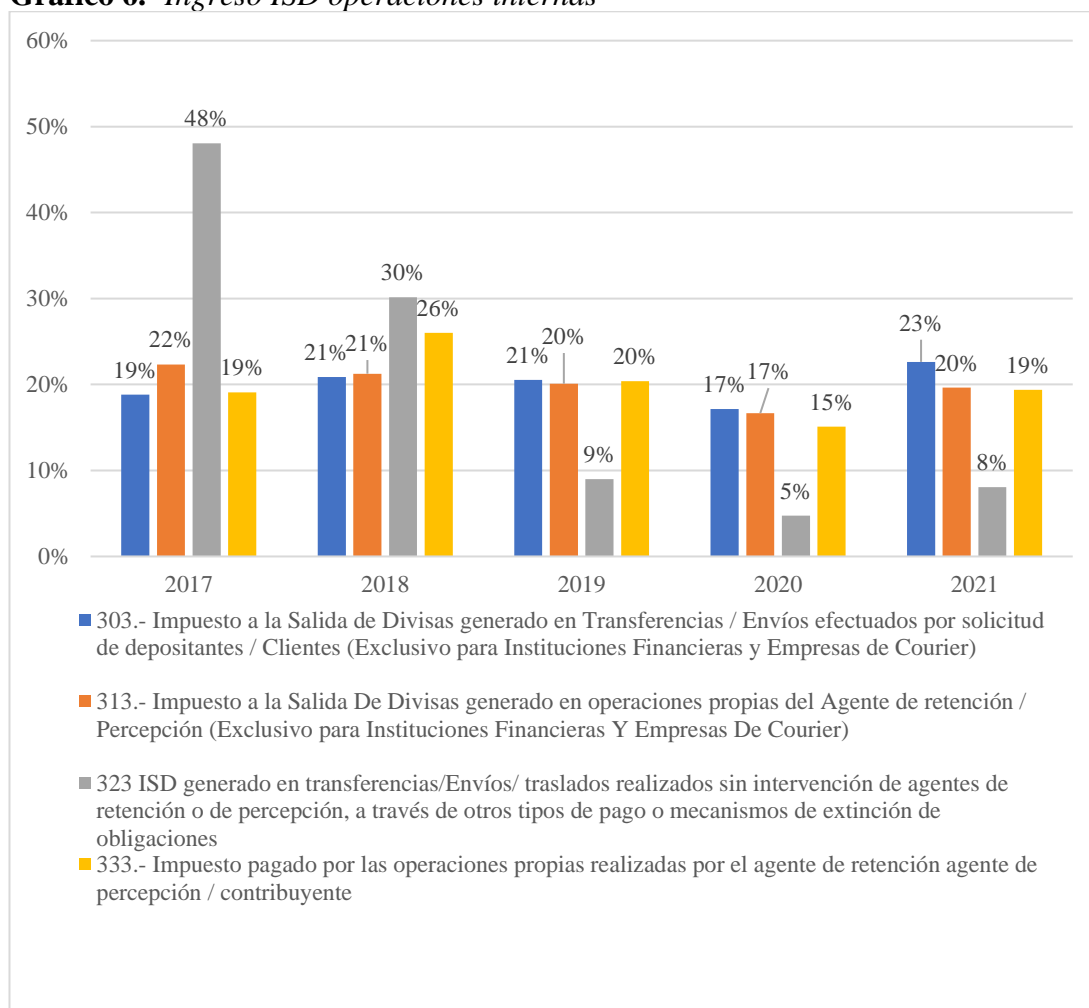
33	Impuesto pagado	\$	\$	\$	\$	\$	
3	por las operaciones propias realizadas por el agente de retención agente de percepción / contribuyente	6.898.550,00	9.397.562,00	7.361.362,00	5.456.316,00	7.006.418,00	
39	Total impuesto generado por transferencias, envíos o traslados al exterior	\$ 1.032.418.551,00	\$ 1.130.649.783,00	\$ 1.101.770.016,00	\$ 918.193.453,00	\$ 1.213.343.835,00	
Valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior							
40	Impuesto a la Salida de Divisas generado amortización de capital y pago de intereses y comisiones generados en créditos externos	\$ 503.086,00	\$ 921.107,00	\$ 255.999,00	\$ 1.100.977,00	\$ 213.987,00	
41	Impuesto a la Salida de Divisas generado servicios e intangibles	\$ 21.673.101,00	\$ 16.615.484,00	\$ 29.801.480,00	\$ 7.054.001,00	\$ 5.145.770,00	
42	Impuesto a la Salida de Divisas generado importaciones de bienes	\$ 10.014.863,00	\$ 6.906.314,00	\$ 2.772.016,00	\$ 5.928.635,00	\$ 5.840.518,00	3,0%
43	Pagos previos efectuados a través de fl06 como requisito para desaduanización o nacionalización de importaciones de bienes pagadas desde el exterior	\$ -	\$ 5.489,00	\$ 11.807,00	\$ 4.578,00	\$ 35.462,00	
49	Total impuesto generado por presunción de todo pago efectuado desde el exterior	\$ 32.191.050,00	\$ 24.437.416,00	\$ 32.817.688,00	\$ 14.079.034,00	\$ 11.164.814,00	

Valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones						
50	Impuesto a la Salida	\$	\$	\$	\$	
4	de Divisas generado	4.215.721,00	4.591.503,00	2.825.187,00	1.873.933,00	1.912.110,00
	exportaciones de					
	bienes					
51	Impuesto a la Salida	\$	\$	\$	\$	
4	de Divisas generado	2.757.772,00	1.651.413,00	1.707.471,00	1.284.623,00	1.408.128,00
	exportaciones de					
	servicios					
52	ISD pagado por	\$	\$	\$	\$	0,454%
4	concepto de la	2.116.889,00	1.224.405,00	808.234,00	643.072,00	990.569,00
	presunción de todo					
	pago efectuado					
	desde el exterior.					
59	Total impuesto	\$	\$	\$	\$	
9	generado en divisas	4.856.605,00	5.018.511,00	3.724.423,00	2.515.483,00	2.329.669,00
	no retornadas al país					
Valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos						
69	ISD retenido por	\$	\$	\$	\$	0%
9	espectáculo publico	-	-	-	-	-
	impuesto					
	TOTAL	\$	\$	\$	\$	100%
		1.069.466.206,00	1.160.105.710,00	1.138.312.127,00	934.787.970,00	1.226.838.318,00

Elaborado por: Yánez (2022).

A continuación, se presentan los resultados obtenidos en relación con el segundo objetivo cual era determinar el nivel de contribución del ISD en relación con las operaciones internas y externas, en el Gráfico 4 los porcentajes de aportación de los contribuyentes en general durante el año 2017 con respecto al Formulario 109, los cuales están distribuidos en tres grupos divididos a su vez en 11 subgrupos. Se visualiza en el primer grupo el cual corresponde a los “valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior”; el casillero con mayor porcentaje de aportación con el año 2017 fue el número 323 con un 48% y con un 30% en el año 2018, mientras que en el año 2019 y 2021 el casillero con mayor aportación fue el número 303, con un 21% y 23%; finalmente, en el año 2020 existieron dos casilleros con un 17% de aportación.

Gráfico 6.- Ingreso ISD operaciones internas

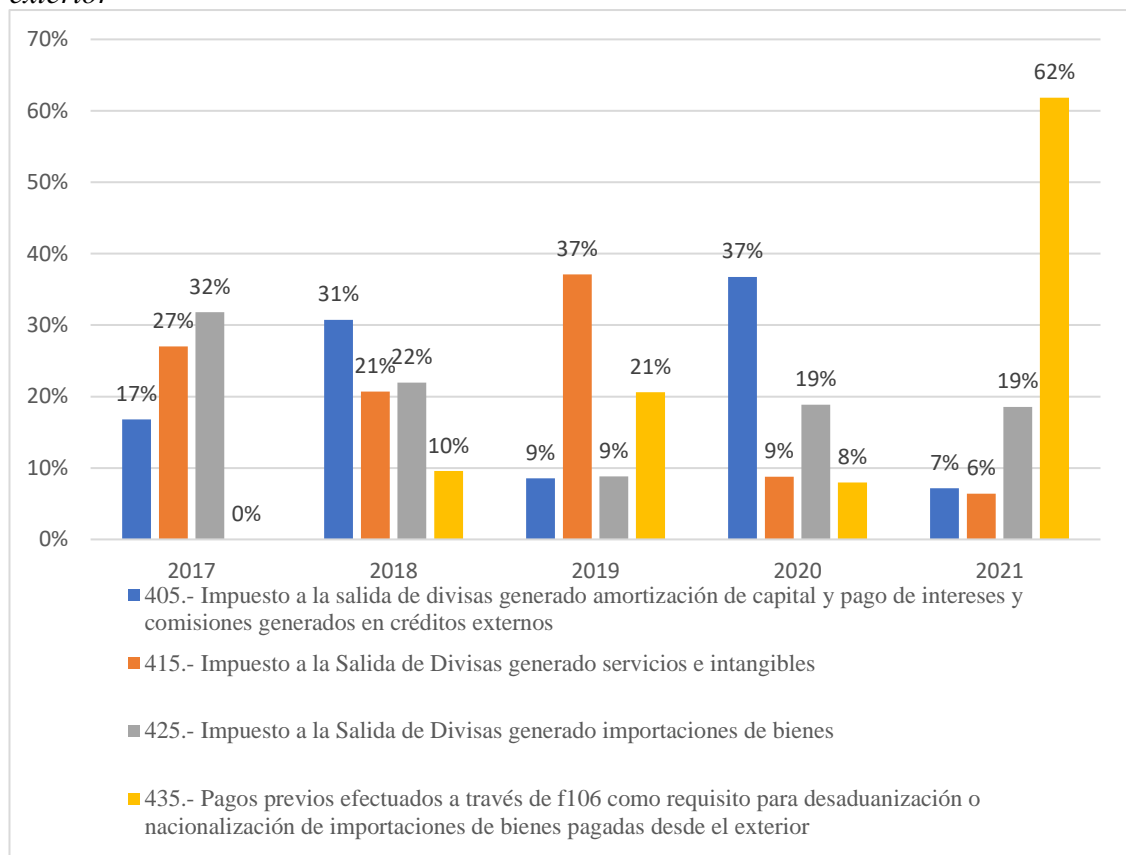


Fuente: Base de Datos entregada por el SRI.

Elaborado por: Yáñez (2022).

Por otro lado, en el segundo grupo, el cual pertenece a los “valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior”, se observa que en el año 2017 el casillero con mayor porcentaje de recaudación es el número 425, seguidamente en los años 2018 y 2020 con el 31% de aportación fue el casillero número 405; para el año 2019 el casillero con mayor aportación es el número 415 con un 37% y, finalmente, para el año 2021 con un 62% fue el casillero 435, tal como consta en el Gráfico 7.

Gráfico 7.- Valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior



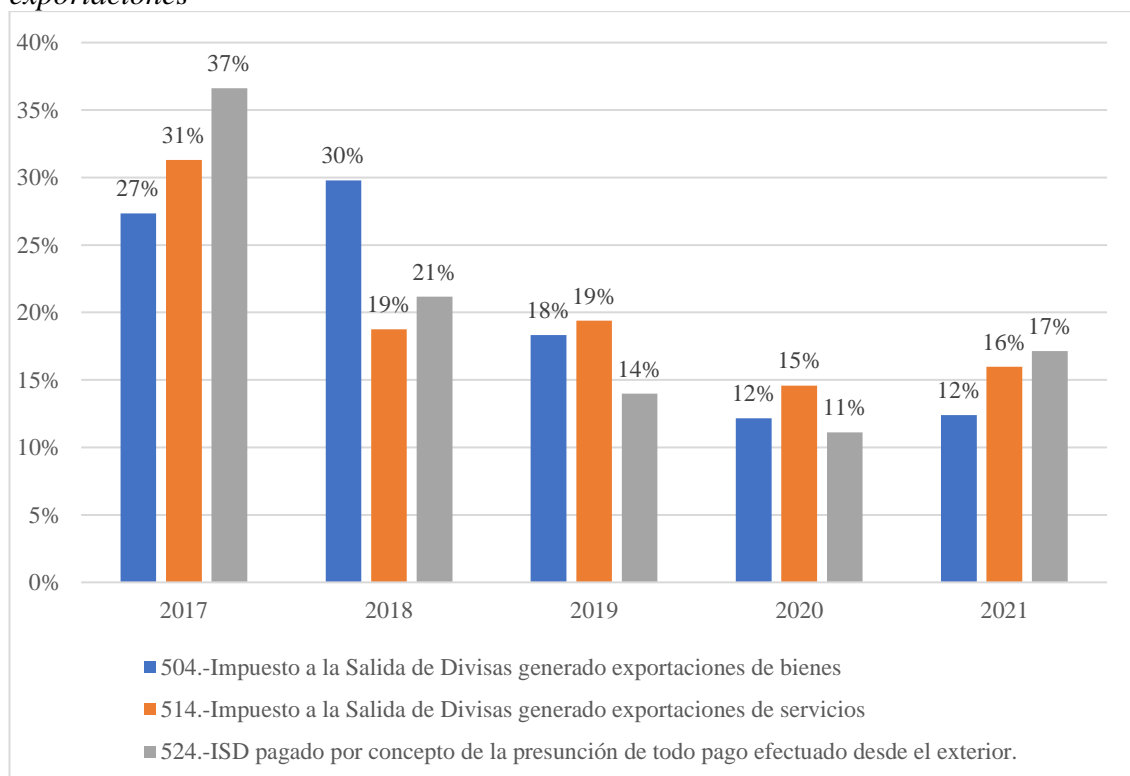
Fuente: Base de Datos entregada por el Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Yáñez (2022)

Seguidamente se encuentra el tercer grupo, cuya información consta en Gráfico 8, este representa los “valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones”, donde se observa que para los años 2017 y 2021 el mayor porcentaje de recaudación es el casillero número 524 que alcanzó un 37% y 17% respectivamente, por otra parte, en el año 2018 el casillero con mayor porcentaje de recaudación es el número 504 con un 30%; seguidamente, para los años 2019 y 2020 el casillero 514

alcanzó el 19% y 15%, reflejando el mayor porcentaje de recaudación en comparación a los otros casilleros.

Gráfico 8.- *Valores a declarar por presunción salida de divisas generadas en exportaciones*



Fuente: Base de Datos entregada por el SRI.

Elaborado por: Yáñez (2022).

Por último, se encuentra el cuarto grupo denominado “valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos” el cual presenta un solo subgrupo que durante el período de estudio (2017-2021) mantiene una participación muy baja, un 0% en relación con los demás casilleros que forman parte del Formulario 109, esto debido a que en los últimos tres años por tema de crisis sanitaria no se pudo realizar ningún evento público, afectando así al porcentaje de este grupo.

Continuando con los resultados obtenidos de la investigación, se presenta el tercer objetivo que tenía como finalidad determinar el grado de aportación del ISD en la Economía Ecuatoriana en el período de cinco años, obteniendo como resultado las siguientes tablas. Para ello se utiliza el coeficiente de correlación de Pearson, el cual nos ayudará a determinar el grado de relación variables de estudio, las mismas que

pueden obtener una relación positiva o negativa. Se parte de la interpretación del coeficiente de correlación presentado en la tabla 11.

Tabla 11.- Interpretación del coeficiente de correlación

Coeficiente	Significado
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta

Coeficiente de correlación

	Impuesto a la Salida de Divisas	Producto Interno Bruto
Impuesto a la Salida de Divisas	1	
Producto Interno Bruto	0,69	1

Elaborado por: Yáñez (2022)

La correlación entre el ISD y el PIB es de 0.70, dado a que este número es positivo se puede mencionar que el ISD afectó de forma positiva moderada al Producto Interno Bruto del Ecuador por lo que se puede mencionar que la correlación entre las variables PIB e ISD es alta.

Por otro lado, para poder comprender las variaciones del Impuesto a la Salida de Divisas logran explicar las variaciones del Producto Interno Bruto se realizó un modelo de regresión lineal, que se presenta en la tabla 12.

Tabla 12.- Modelo de regresión lineal

Estadísticas de la regresión	
Coefficiente de correlación múltiple	0,699
Coefficiente de determinación R²	0,488
R² ajustado	0,318
Error típico	1963166583
Observaciones	5
	Coefficientes
Intercepto	51.578.445.676
ISD	16,403

Se observa en el modelo de regresión lineal que tiene un R cuadrado ajustado de 0.31 por lo cual el ISD explican el 32% de los cambios generados en el Producto Interno Bruto ecuatoriano. Además, de acuerdo con el valor del coeficiente de Impuesto a la Salida de Divisas se puede mencionar que ante un aumento de una unidad en el ISD el PIB aumenta en 16.40 dólares. Por otro lado, cuando el valor del ISD es 0 el PIB tiene un valor de 51.6 mil millones de dólares. En síntesis, el modelo de regresión lineal nos demuestra una relación positiva entre las variables Impuesto a la Salida de Divisas y Producto Interno Bruto.

4.2. Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación

Hipótesis nula (H0): La contribución del Impuesto a la Salida de Divisas no es significativa en la económica ecuatoriana durante los períodos 2017- 2021.

Hipótesis alternativa (H1): La contribución del Impuesto a la Salida de Divisas es significativa en la economía ecuatoriana durante los períodos 2017-2021.

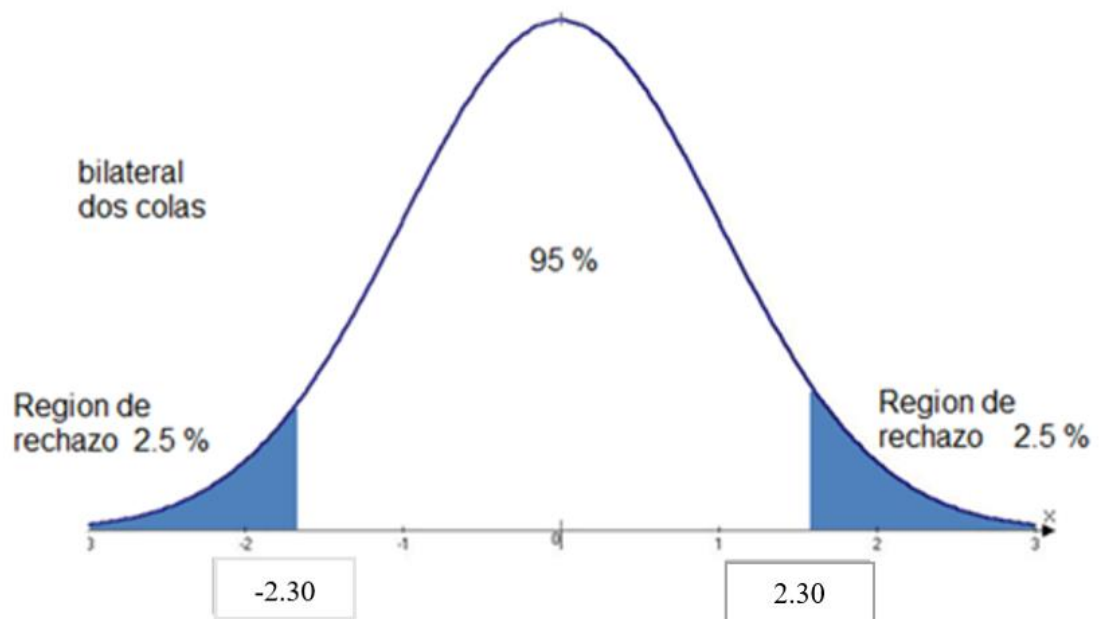
Con el fin de comprobar las hipótesis planteadas se calcula la prueba t Student:

Tabla 13.- Prueba T Student

	PIB	Impuesto a la Salida de Divisas
Media	70015134200	1124005667
Varianza	5,64996E+18	1,02564E+16
Observaciones	5	5
Varianza agrupada	2,83011E+18	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	8	
Estadístico t	64,74878297	
P(T<=t) una cola	1,80034E-12	
Valor crítico de t (una cola)	1,859548038	
P(T<=t) dos colas	3,60068E-12	
Valor crítico de t (dos colas)	2,306004135	

Elaborado por: Yáñez (20212)

Gráfico 9.- Distribución T Student para dos muestras



Elaboración por: Yáñez (2022)

Al obtener los resultados de la prueba estadística t de Student a un nivel de $\alpha = 0.05$ dado que el valor crítico t cae en la zona de rechazo con un valor de 64.7, se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alternativa por lo cual la contribución del

Impuesto a la Salida de Divisas es significativa en la economía ecuatoriana con relación al PIB durante los períodos 2017-2021.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

El objetivo general de esta investigación fue analizar el Impuesto a la Salida de Divisas y su contribución con la economía ecuatoriana en el período 2017-2021.

De acuerdo con el primer objetivo, examinar la recaudación del Impuesto a la Salida de Divisas de las operaciones período 2017-2021 se concluye que los valores a declarar por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior constituye la mayor recaudación del impuesto y representa el 96.54%. En segundo lugar, se mantienen los valores a declarar por presunción de todo pago efectuado desde el exterior con un 3%, y en tercer lugar con tan solo un 0.45% figuran los valores a declarar por presunción la salida de divisas generadas en exportaciones. Cabe aclarar que existe una operación más que da origen al ISD, misma que corresponde a los valores a declarar por retenciones generadas por espectáculos públicos que no fue analizada por falta de datos entregados por el SRI.

En cuanto al segundo objetivo, determinar el nivel de contribución del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a las operaciones internas y externas período 2017-2021 se concluye que las operaciones internas son las que más contribuyen al ISD principalmente las Transferencias / Envíos efectuados por solicitud de depositantes / Clientes (Exclusivo para Instituciones Financieras y Empresas de Courier) que aporta con el 97.93%; con respecto a las operaciones externas la contribución del ISD es el 2.07% en el período estudiado. Cabe aclarar que dentro de las operaciones internas el ISD que más se ha recaudado por transferencias, envíos o traslados de divisas realizados al exterior ocasionadas por los envíos de dinero realizados por migrantes residentes en el Ecuador hacia sus países de origen entre ellos Venezuela, Colombia o Perú. Por otro lado, las actividades externas tienen un porcentaje muy bajo de recaudación debido a que los migrantes ecuatorianos que residen en otros países envían dinero a sus familiares de Ecuador.

De acuerdo con el tercer objetivo, evaluar los niveles de contribución del Impuesto a la Salida de Divisas con relación a la economía ecuatoriana que se mide a través del PIB mediante el coeficiente de correlación de Pearson se determina una correlación alta con el 70% que significa que Impuesto a la salida de Divisas se relaciona altamente con el Producto Interno Bruto Ecuatoriano. Además, se utiliza el modelo de regresión lineal para explicar las variaciones del ISD con respecto al PIB obteniendo un 32% de R logrando explicar la variabilidad de la variable independiente en las variaciones de la variable dependiente. Finalmente, para la comprobación de hipótesis se aplicó la prueba t-Student a un nivel de $\alpha = 0.05$ dado que el valor crítico t cae en la zona de rechazo con un valor de 64.7, se rechaza la hipótesis nula y acepta la hipótesis alternativa por lo cual la contribución del Impuesto a la Salida de Divisas es significativa en la economía ecuatoriana con relación al PIB durante los períodos 2017-2021.

5.2. Limitaciones del estudio

La presente investigación presentó limitaciones con relación a la información del ISD por lo que se envió un oficio al SRI solicitando las recaudaciones del impuesto durante los período de estudio.

5.3. Futuras líneas de investigación

- Análisis del ISD como impuesto indirecto.
- El ISD y su evolución en relación con las reformas tributarias.
- El ISD en relación con los otros impuestos del Ecuador

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida - Guzmán & Asociados. (2021). *Reducción tarifa - ISD 2022*.
<https://almeidaguzman.com/reduccion-tarifa-isd-2022/#page-content>
- Armijos, G., & Pedro, O. (2021). *La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano in the Ecuadorian Tax Regime*. 36, 149–168.
- Asencio Cristóbal, N., Asencio Cristóbal, L., & Tomalá Ch, M. (2018). El impuesto a la salida de divisas y su incidencia en la economía ecuatoriana, años 2014-2016. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 5.
<https://incyt.upse.edu.ec/ciencia/revistas/index.php/rctu/article/view/303/405>
- Banco Mundial. (2022). *Ecuador: panorama general*.
- Bastis Consultores. (2021). *¿Qué es SPSS y por qué es importante en el análisis de datos?*
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *Const*.
<https://doi.org/10.1075/ttwia.40.16bee>
- Echeverría, D. (2018). El Impuesto a la Salida de Divisas, entre la Regulación extra fiscal y la recaudación. *Revista San Gregorio*, 26, 60–67.
<http://revista.sangregorio.edu.ec/index.php/REVISTASANGREGORIO/article/view/505>
- Erazo Galarza, D. E. (2012). “*Evolución histórica de las principales regulaciones constitucionales y legales del régimen tributario en el Ecuador*”. 200.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3072/1/T1128-MDE-Erazo-Evolucion.pdf>
- Espinoza Freire, E. E. (2019). *Las Variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda Parte*. 171–180.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n69/1990-8644-rc-15-69-171.pdf>
- Garzón Campos, M. A., Amr Radwan, A. R., & Penaherrera Melo, J. M. (2018). *El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador The taxing system and its impact on the Popular and Solidarity Economy in Ecuador*. 5, 38–53.
- Goitia, R., Gonzáles, S., Lazo Marín, F., & Vega, L. (2009). Análisis de la coyuntura económica. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 57(639–640), 19–47.

- <https://doi.org/10.51378/eca.v57i639-640.5645>
- Guzmán, A., & Asociados, &. (2021). *Reducción tarifa - ISD 2022*.
<https://almeidaguzman.com/reduccion-tarifa-isd-2022/#page-content>
- Hernández León, R. A. (2011). *El proceso de investigación científica*.
<https://elibro.net/es/ereader/uta/71435>
- Hugo, C., & Alarcón, M. (2019). Impuesto a La Salida De Divisas E Inversión Extranjera Directa En El Ecuador. *Kairós, Revista De Ciencias Económicas, Jurídicas Y Administrativas*, 2(3), 42–48. <https://doi.org/10.37135/kai.003.03.04>
- Lucero, K. (2020). *Fuga de capitales vs. Salida de Divisas: ¿a dónde apunta el Ecuador?* <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/fuga-de-capitales-vs-salida-de-divisas-donde-apunta-el-ecuador>
- Mora Lema, M. J. (1983). La teoría contingencial en la administración. *Cuadernos de Administración*, 6(7), 21–32. <https://doi.org/10.25100/cdea.v6i7.330>
- Muñoz Rodriguez, R. (2017). *Impuesto de sociedades: tributos*.
<https://elibro.net/es/ereader/uta/49446>
- Paz y Miño Cepeda, J. (2015). *Impuestos en Ecuador*.
- Pinto, J. de J., Soto, N. Y., Gutiérrez, A., & Castillo, L. J. (2003). Ajuste, Estructura Y Ambiente Como Factores Claves En La Teoría De Contingencias. *Scielo*, 67–86. <http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v19n88/v19n88a04.pdf>
- Producción, C. de I. y. (2016). La carga tributaria en el Ecuador. *CIP*, 44.
- Puente Riofrío, M. I., & Solano Armijo, K. G. (2022). Efectos del impuesto a la salidad de divisas en el sector industrial importador de Riobamba, Ecuador. *Revista Acedemia & Negocios*, 5.
<https://www.redalyc.org/journal/5608/560861700008/html/#:~:text=En América Latina la tasa,este porcentaje representa el 5%25.>
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 21.
<http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Saltos Orrala, M. Á. (2016). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 11(2016_05), 61–67.
- Sánchez Giler, S., Regalado, G., González, R., Plaza, M., & Morán, E. (2020).

- Factores determinantes del Impuesto a la salida de divisas y su influencia con la Inversión extranjera en el Ecuador Determining factors of the currency exit tax and its influence with foreign investment in Ecuador. *Revista Espacios*, 41(21), 1–13. <https://www.revistaespacios.com>
- Sánchez Turcios, R. A. (2015). T-Student. Usos y abusos. *Revista Mexicana de Cardiología*, 26(1), 59–61.
- Sarmiento, A. (2021). ¿Qué es la tasa Tobin y cuáles serán sus efectos realmente? <https://www.apd.es/tasa-tobin/>
- Sauca Cano, J. I., O'Callaghan Muñoz, X., & Vicente Díaz, M. (2021). *Los impuestos*. <https://elibro.net/es/ereader/uta/175776>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Impuesto a la Salida de Divisas*. <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>
- Servicio de Rentas Internas. (2007). *Reglamento para la aplicación del ISD*. 1058, 1–19.
- Servicio de Rentas Internas. (2018a). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. *Lexisfinder*, 243. http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2e8dad4b-19e5-40a5-b2c3-bc7d5f09b14d/LEY_REFORMATORIA_PARA_LA_EQUIDAD_TRIBUTARIA_DEL_ECUADOR.pdf%0AALEY_REFORMATORIA_PARA_LA_EQUIDAD_TRIBUTARIA_DEL_ECUADOR.pdf
- Servicio de Rentas Internas. (2018b). Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica. *Yo Construyo Mi Ecuador*, 102. [https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo construyo mi Ecuador décimo año.pdf](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/e5f03da7-cf79-42ec-bb80-9f81fe112aa8/Yo%20construyo%20mi%20Ecuador%20d%C3%A9cimo%20a%C3%B1o.pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Estadísticas Generales de Recaudación*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Tapia, E. (2022). *La tarifa del ISD baja de 4,25% a 4% desde octubre de 2022*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/isd-impuesto-reduccion-octubre/>